

Simplificación del proceso de disolución y liquidación de una sociedad

Febrero, 2018

Con fecha del 24 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) reformas y adiciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles que establecen que las Sociedades podrán disolverse por resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes. Dicha reforma entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Establece que las sociedades deben cumplir una serie de requisitos. Se citan algunos:

- ❖ Sociedad conformada exclusivamente por personas físicas.
- ❖ Haber publicado en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles el aviso de inscripción en el libro especial de los socios o registro de acciones.
- ❖ No haber emitido factura en los últimos ejercicios.
- ❖ Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, labores y de seguridad social.

Ver todos los requisitos y procedimiento de disolución y liquidación en el siguiente enlace: <http://gonzalezsolis.com.mx/wp-content/uploads/2018/02/Reforma-adiciones-LGSM.pdf>

Para mayor detalle, lo invitamos a contactar a nuestros asesores legales.

Lic. Rodrigo González

Socio de área Legal

r.gonzalez@gonzalezsolis.com.mx

Lic. Adalberto Flores

Gerente del área Legal

a.flores@gonzalezsolis.com.mx